

pesetas setenta y cuatro centimos; Subvención al Cabildo Eclesiástico, por el Cementerio, ciento veinticinco pesetas; carriages (alquiler) para reconocimiento de obras, siete pesetas; jornales por barrido de la población, ciento treinta y cinco pesetas sesenta y un céntimos; ideem de reparaciones de calles, treinta y cinco pesetas noventa y nueve céntimos; y por la Diana, a la música del Señor España, tresenta pesetas.

El Señor Dávrio vota que si no están aprobadas las cuentas de feria, se están haciendo pagos, sin saber si había o no consignación para ello; constituyéndole el Señor Alcalde, que había sobrante, y que no ordena ningún pago, sino por libramiento, pudiendo entenderse el Señor Dávrio de todas las operaciones, pues tiene a su disposición los libros de Contaduría y Depositaria, no obstante de que todos los pagos que ordene, seguirá dando cuenta, aun cuando no sea de sus obligaciones, y añadiendo que los gastos de feria, vendrán después en una relación.

Aprobar los encabezados  
y conciertos de  
la tasa del extra-  
radio por el impuesto de  
consumo.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda  
en el expediente de encabezamientos y conciertos de  
la tasa del extra-radio por el impuesto de consumo  
del año económico mil ochocientos noventa y  
cinco - noventa y seis, importando los primeros ciento  
catorce mil setecientas ochenta pesetas y los segundos treinta  
y seis mil ochocientas treinta pesetas, que darán un  
total de ciento cincuenta mil ochocientas treinta pesetas,  
en el que va incluido el ochenta por ciento por cobranza  
y fallidos, toda vez que la cuota señalada es de  
ciento cuarenta y dos mil seiscientas cuarenta y siete  
pesetas doce céntimos, acordó el Ayuntamiento aprobar

